

AMARTYA SEN, *La idea de la Justicia*, Taurus, Madrid, 2007. 448 páginas.

Amartya Sen es mundialmente conocido por sus trabajos iniciales en la disciplina de la Economía. Estos trabajos, desarrollados en relación con el bienestar y la pobreza, le hicieron merecedor de un Nobel en 1997. Menos famosa, pero no por ello menos profunda, es su faceta de filósofo político, que sistematiza en su último libro, *La idea de la Justicia*.

Lo primero que salta a la vista del lector es, sin duda, los ejemplos y casos que plantea Sen para explicar sus tesis. Pese a haberse educado en Cambridge, en su pensamiento y en su obra se detectan desde el primer momento claras influencias orientales. Así, muchas veces utiliza ejemplos extraídos de la mitología hindú (como el *Bhagavad Gita*) o de cuentos, mitos y leyendas chinos o japoneses. Tal influencia no se queda sólo en lo superficial, sino que puede verse también en la manera de articular su pensamiento y en las ideas centrales del mismo. Y quizá uno de los puntos donde más se perciba es en su concepción de la democracia, que ocupa los capítulos 14 y 15 del libro.

El objetivo de la obra es principalmente identificar las exigencias de la justicia, para lo que el autor da una gran relevancia al razonamiento público, es decir, al debate abierto entre una pluralidad de personas, cada una de las cuales habla con su propia voz. Según Sen, la búsqueda de estas exigencias no puede ser personal e interna sino que surge del diálogo con otros: “hay una íntima conexión entre justicia y demo-

cracia, que comparten características discursivas” (p. 356).

Sen ofrece ricas distinciones conceptuales producto de su amplio bagaje cultural. Es lo que sucede con la contraposición de dos términos filosófico-jurídicos hindúes: *niti* y *nyaya* (pp. 51-53). La primera idea “se refiere a la idoneidad de las instituciones, así como a la corrección del comportamiento, mientras que la segunda, *nyaya*, alude a lo que surge y a cómo surge y en especial a las vidas que las personas son realmente capaces de vivir” (p. 19). La segunda perspectiva es más amplia y comprensiva, menos rígida y formal, más relacionada con el mundo real y menos con las instituciones y reglas que tratan de moldearlo.

La teoría de la justicia de Sen sigue el camino de la *nyaya* en vez del de la *niti*: conseguir que las personas actúen de una manera que realmente puedan, en vez de crear instituciones. El autor, por tanto, no considera la justicia como un conjunto estático de instituciones perfectas, sino más bien como una herramienta útil para reducir las situaciones manifiestamente perversas o injustas¹, herramienta que tiene que tener en cuenta a las instituciones, sí, pero también a la gente que vive bajo ellas. Si entendiéramos la justicia de la primera manera, *niti*, es posible que fuera más difícil llegar a ella mediante el debate de toda la sociedad. Pero concibiéndola como *nyaya*, tratando de solucionar problemas concretos, es posible que muchas

¹ Sen pone ejemplos principalmente relacionados con hambrunas y con la subordinación de la mujer respecto del hombre.

personas puedan aportar ideas pragmáticas y útiles.

El autor pone un ejemplo muy clarificador de cómo la democracia facilita la solución de los problemas: en los países democráticos no hay hambrunas, al contrario que en los no democráticos. Así, afirma que en la India dejó de haberlas cuando se independizó y democratizó mientras que China siguió padeciéndolas hasta 1961, cuando se registró la última (pp. 373-377). ¿Por qué pasa esto, si China es una potencia económica de primer orden y la India no? Según Sen, porque sólo en una democracia la información y la presión fluyen de abajo hacia arriba de la manera adecuada para que los funcionarios solucionen los problemas.

La contraposición entre *niti* y *nyaya* surge también a la hora de definir la democracia, que para Sen no quiere decir elecciones y votos (la parte *niti*, formal, del proceso democrático) sino discusión pública o, mejor dicho, gobierno por discusión. Puede así sostener la siguiente tesis: si bien es cierto que el entramado institucional de la democracia moderna es plenamente occidental, derivado de los pensadores liberales del siglo dieciocho, no podemos decir en absoluto que la democracia sea fruto de la cultura occidental.

La tesis de Sen tiene consecuencias obvias, pues si la democracia como gobierno por discusión ha surgido en muchos lugares del mundo, en estos lugares se podrá intentar alcanzar los requerimientos de la justicia. Si no, sólo podrán buscarse en Occidente. Pues bien, Sen afirma que precisamente en muchos lugares de Asia hubo ricas democracias, espe-

cialmente —pero no sólo— en el ámbito municipal, durante los siglos posteriores al auge de Atenas, épocas en las que Europa estaba regida primero por Roma y luego por diferentes reyes, papas y emperadores. Algunos de sus ejemplos tienen que ver con ciudades de Irán o la India, con concilios budistas celebrados en India o con la “Constitución de los diecisiete artículos”, en la que un emperador japonés defendía la tolerancia y la toma de decisiones colectivas.

Sen no ahonda en los entramados institucionales de estas democracias asiáticas, pero lo que se desprende de sus postulados es que mientras se mantenga el elemento de discusión pública y de influencia de la misma en el gobierno no es importante la manera concreta en que se haga. Prácticamente la única institución que el autor considera necesaria para una democracia moderna es la de unos medios de comunicación desarrollados, inquisitivos y libres.

La concepción de democracia como *nyaya* tiene otras consecuencias. Así, está su defensa de los derechos de las minorías, que según Sen no se podría articular si la democracia se entiende como mero *niti*, “sólo desde el punto de vista de las elecciones y de la ley de la mayoría” (p. 383). Esta protección de las minorías no la lleva a cabo Sen desde una perspectiva institucional, aconsejando por ejemplo el establecimiento de mayorías reforzadas para tomar determinadas decisiones, sino a través de valores de “tolerancia y respeto mutuos” (p. 384) y del “reconocimiento de las múltiples identidades de cada persona” (pp. 384-385).

No es la primera vez que Sen expresa su concepción de la democracia; lleva

años haciéndolo². Por ello, es obvio que se trata de una teoría que cuenta con sus detractores. Probablemente el más conocido de todos ellos sea el italiano Giovanni Sartori, que sistematiza su crítica a esta concepción en el apéndice de la segunda edición de *¿Qué es la democracia?*³. En la obra que analizamos, sin embargo, Sen no contesta a sus críticas.

El italiano enfoca el problema en la cuestión de si la democracia es exportable desde Occidente al resto del mundo. La respuesta de Sen, obviamente, es que la pregunta no tiene sentido: tanto los que dicen que sí se puede exportar como los que sostienen que esa exportación es una imposición están suponiendo “que la democracia pertenece en exclusiva a Occidente” (p. 352). Y Sen, como hemos visto, rechaza fuertemente esta tesis, definiendo la democracia como gobierno por discusión.

Pues bien, lo que ataca Sartori es precisamente esta definición; según él, la democracia no es sólo discusión pública, porque “el hombre es, por definición, un animal parlante y...con tendencia a discutir”⁴, incluso en regímenes totalitarios. La democracia es algo más: el pueblo debe

poder decidir, llevar los resultados de esta discusión a la práctica, y sólo podrá hacerlo cuando esté libre de la tiranía. Y precisamente son las instituciones de la democracia liberal (o, como la llama el italiano, “liberal democracia”) las que permiten dar este paso. Ésta es una tesis ya clásica de Sartori: “la liberal-democracia es, en primer lugar, *demoprotección*, la protección del pueblo contra la tiranía; y, en segundo lugar, *demopoder*”⁵.

Así, para el italiano la democracia es exportable pero “no a todas partes y no siempre”⁶: los países con bases religiosas sintoístas, hinduistas o budistas se prestan, pero los países musulmanes no⁷. Esta teoría pone obviamente mucho más énfasis en las instituciones que la de Sen.

En todo caso, creo que no es desacertado decir que las teorías de Sen sobre la democracia aportan una voz diferente, que sostiene argumentos a los que no estamos acostumbrados. Es de esperar que en el futuro este autor conteste a sus críticos continuando así con el siempre rico debate sobre la democracia.

ANDRÉS PIERA

² Su obra más emblemática a este respecto es, probablemente, *La argumentación india* (Gedisa, Barcelona, 2007). Sartori critica concretamente los dos ensayos editados conjuntamente en *La democrazia degli altri* (Mondadori, Milano, 2004). En castellano han sido editados como *El valor de la democracia* (Ediciones Intervención Cultural/El Viejo Topo, Barcelona, 2006).

³ Giovanni SARTORI, *¿Qué es la democracia?*, Taurus, Madrid, 2007.

⁴ *Ibid.*, p. 374.

⁵ *Ibid.*, p. 376.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Ibid.*, pp. 379-380.